

tiva, en la persona de su representante legal, con domicilio en Logroño, calle Doctores Castroviejo número 23, declarada en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y ... RESULTANDOS... CONSIDERANDOS.....

FALLO: Que con estimación de la demanda formulada por Compañía Mercantil "Torras Hostench, S.A." contra "Saegraf, Sociedad Cooperativa" debo condenar y por ello condeno a que ésta abone a la primera la cantidad de dos millones ochocientos veinticinco mil seiscientas setenta y dos pesetas, así como los intereses legales desde la interposición de la demanda y con imposición de las costas a la demandada. Notifíquese en legal forma a la demandada rebelde la presente resolución. Firmado.— José Luis López.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía "Saegraf, Sociedad Cooperativa" expido el presente y lo firmo en Logroño, a 27 de abril de 1933.

El Secretario, 1386

EDICTO 1883

El Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 101-83 instado por "Banco de Vizcaya, S.A.", representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija, contra "Saneamientos Las Palmeras, S.A.", D. Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona, cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Gonzalo de Berceo número 5, y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 497.165,40 pesetas de principal y 250.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente a los ejecutados "Saneamientos Las Palmeras, S.A.", don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona, en ignorado paradero, concediéndoles el término legal de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere bajo los apercibimientos legales, y se ha embargado la finca urbana número 21 piso 5.º F, de la calle Labradores número 1 de esta Capital, propiedad de don Teodoro Poncela Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona.

Dado en Logroño, a 28 de abril de 1933.

El Secretario, 1382

EDICTO 1407

El Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 340-82 instados por "Caja Rural Provincial de La Rioja" representado por el Procurador Sr. De Rivas, contra "Bodegas Las Mantillas, S.A. y otros en ignorado paradero, en reclamación de 11.576.500 pesetas de principal y 3.500.000 pesetas que se calculan para gastos y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndoles el término de 20 días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo los apercibimientos legales y se embargue la Parcela número 6 del Polígono industrial de Miranda de Ebro y su Carretera de Bilbao, número 24, de 963 metros y 31 dm2, construido un pabellón sobre parte de esta finca propiedad de la Sociedad demandada, en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 29 de abril de 1933.

El Secretario, 1406

1380

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia en funciones número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado con el número 186-32, a instancia de Vulcanizados Pinto, S.A. se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Magistrado Juez lltmo. Sr. López Tarazona.— En Logroño a 19 de abril de 1933.

Dada cuenta; los anteriores escritos unanse al expediente de su razón y visto su contenido así como la ratificación de fecha 16 de los corrientes, se le tiene a Vulcanizados Pinto, S.A.L. por desistida del presente procedimiento lo que se publicará mediante edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Periódico La Rioja de esta Provincia, Boletín Oficial de La Rioja y Boletín Oficial del Estado, librándose los oportunos despechos para ello, así como a los registros Mercantiles y de la Propiedad de la Provincia los correspondientes mandamientos, que se entregarán todos ellos al Procurador Sr. Pêche para que cuide de su diligenciado. Y con su resultado se acordará sobre el resto de lo pedido por la Intervención en el escrito presentado.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.

Firmados.— José Luis López.— Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta los efectos y anuncio al público, expido y firmo el presente en Logroño, a 19 de abril de 1933.

El Secretario, 1379

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.